



ESTADO No. 047

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 8:00 a.m. de hoy 09 de septiembre de 2015:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-185	PACIFIC STONE TECH INC COLOMBIA	04/09/2015	706	<p>APROBAR el Formato Básico Minero anual 2014 y FBM semestral 2015, de acuerdo con el concepto técnico No. No. 581 del 31 de agosto de 2015.</p> <p>APROBAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al segundo (II) trimestre de 2015, de acuerdo con el concepto técnico No. 581 del 31 de agosto de 2015.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO la información expuesta en el Auto No. 186 del 27 de marzo de 2015, notificado por estado jurídico No. 12 del 09 de abril de 2015, mediante el cual se le comunicó a la sociedad titular que; “se encuentra incurso en causal de caducidad, por el no el pago del tercer año de exploración por un valor de diez millones doscientos noventa y un mil setenta y dos pesos con catorce centavos (\$10.291.072.14) más los intereses que se generen hasta la fecha de pago”, de conformidad con lo anteriormente expuesto.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que aporte la modificación de la póliza minero ambiental de acuerdo al concepto técnico No. 581 del 31 de agosto de 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>Córrase traslado al titular minero el Concepto técnico 581 del 31 de agosto del 2015.</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	JGF-14541	JOSÉ LUIS AVELLA SANTOS, JULIO CESAR SERRANO ROMERO Y MINERAL CORP S.A.S.	04/09/2015	707	<p>APROBAR los FBM Semestral 2013, 2014, de conformidad con el concepto Técnico No. 1102 de 26 de diciembre de 2014.</p> <p>NO APROBAR la corrección del FBM Anual 2012, 2013 y el FBM anual de 2014, de conformidad con el concepto técnico N°577 de 28 de agosto de 2015.</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental N° 14-44101069129 con vigencia desde el 15 de diciembre del 2014 hasta el 15 de diciembre del 2015 de conformidad con el concepto Técnico No. 001102 de 26 de Diciembre de 2014.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión N°JGF-14541, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, compruebe ante la autoridad minera nacional los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión, so pena de entender como desistida su solicitud de suspensión de actividades dentro del contrato, presentada el día 27 de agosto de 2015, de conformidad en lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 del 30 de junio del 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago del canon superficial por valor de: TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TRES PESOS MCTE (\$32.729.103), correspondientes la quinta anualidad de la etapa de exploración, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, a la titular para que allegue corrección del FBM Anual 2012, 2013 y 2014 y allegue corrección de póliza Minero Ambiental No. 14-44-101069129 con vigencia desde el 15 de Diciembre de 2014 a 15 de</p>

						<p>Diciembre de 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado del concepto técnico N°0170 de 05 de marzo de 2014, 1102 de 26 de diciembre de 2014 y 577 de 28 de agosto de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	0171	SOCIEDAD CICON S.A.	04/09/2015	708	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No 0171, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el FBM semestral de 2015, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 238 del 25 de agosto del 2015</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	FGL-131	COLOMBIA MINERA SAND LTDA	04/09/2015	709	<p>Córrase traslado al titular del informe de inspección No. 230 de fecha 25 de agosto de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	IDR-14001	ELKIN MARIO MONTOYA LONDOÑO	07/09/2015	711	<p>APROBAR el Formulario de declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente del primer (I) al cuarto (IV) Trimestre del 2014, primer (I) al segundo (II) trimestre del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 451 del 14 de julio del 2015</p> <p>APROBAR el FBM primer (I) Semestre del 2.015; FBM anual del 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 451 del 14 de julio del 2015</p> <p>APROBAR el canon Superficial de la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de Exploración, así como el de la tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 601 del 3 de septiembre del 2015</p> <p>APROBAR la Póliza de Garantía No. 75-43-101001668, expedida por la Compañía de Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia hasta el 18 de Febrero de 2.016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 601 del 3 de septiembre del 2015</p> <p>ACEPTAR la renuncia de la Dra. Carmen Vanegas Daza en virtud del poder a ella conferido por el Señor Elkin Mario Montoya Londoño.</p> <p>Una vez revisado el expediente de la referencia se puede observar que el titular del contrato objeto de la concesión no ha dado total cumplimiento a los requerimientos realizados por esta autoridad minera nacional, esto es, el pago del canon Superficial correspondiente de la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de Exploración, así como el de la tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje; presentación del acto administrativo mediante el cual se le haya otorgado la Licencia Ambiental; presentación del Programa de Trabajos y Obras (PTO), razón por la cual, dichos incumplimientos se encuentra en estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>Correr traslado a los titulares del concepto técnico No. 451 del 14 de julio del 2015; concepto técnico No. 601 del 3 de septiembre del 2015 e Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 234 del 25 de agosto del 2015</p>
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	0564-2	AGM DESARROLLOS S.A.S.	07/09/2015	715	<p>Correr traslado al titular del concepto técnico N° 463 del 16 de julio de 2015 y del informe de inspección técnica N° 225 del 07 de agosto de 2015</p>
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	CKK-072	CEMENTOS ANDINO S.A	07/09/2015	716	<p>APROBAR póliza minero ambiental 1417138-1 expedida por la compañía suramericana con vigencia desde el 5 de junio del 2015 hasta el 19 de junio del 2018, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 609 del 04 de septiembre de 2015</p>



						Correr traslado al titular del concepto técnico N° 609 del 04 de septiembre de 2015 y del informe de inspección técnica N° 231 del 25 de agosto de 2015
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	KLT-09101	MELODIAZ LTDA	07/09/2015	717	<p>NO APROBAR Formatos Básicos Mineros semestrales correspondientes a 2011, 2012, 2013, 2014 y anual 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y Formulario y pago regalías correspondiente al II trimestre de 2015, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 608 del 04 de septiembre de 2015</p> <p>NO APROBAR Póliza minero ambiental No.14-44-101068521, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 608 del 04 de septiembre de 2015</p> <p>APROBAR formulario y pago de regalías correspondiente al cuarto trimestre de 2014 y primer trimestre de 2015, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 608 del 04 de septiembre de 2015</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. KLT-09101, de conformidad con lo indicado en el literal D) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 a la sociedad titular requerir saldo faltante por valor de \$14.589 para mineral de recebo y saldo faltante por valor de \$69.582 para mineral de grava correspondientes al segundo trimestre de 2015, más los intereses que se generan hasta la fecha efectiva del pago de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 608 del 04 de septiembre de 2015, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación, para que realice la cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del banco Bogotá, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con Nit. 900.500.018-2</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 la corrección de los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondientes a 2011, 2012, 2013, 2014 y anual 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, Formulario de regalías correspondiente al II trimestre de 2015 y Póliza minero ambiental No.14-44-101068521, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 608 de 04 de septiembre de 2015, para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del concepto técnico N° 608 del 04 de septiembre de 2015 y del informe de inspección técnica N° 189 del 23 de junio de 2015</p>
9	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-529	C.I. COMERPES S.A	08/09/2015	718	<p>APROBAR póliza minero ambiental N° 75-43-101001449 expedida por la compañía de seguros del Estado S.A con vigencia desde el 29 de enero de 2015 hasta el 29 de mayo de 2018, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 591 del 2 de septiembre del 2015</p> <p>Córrase traslado al titular del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 229 del 28 de agosto del 2015 y concepto técnico No. 591 del 2 de septiembre del 2015</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso</p>
10	CONTRATO DE CONCESIÓN	22200	SOCIEDAD LA CAMPAÑA S.A.S.	08/09/2015	719	<p>INFORMAR a la sociedad titular que el Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte de la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando el estudio pertinente del recurso de reposición presentado contra la resolución N° 247 del 06 de Agosto de 2015 y se pronunciará a través del acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que una vez verificado el expediente y revisado el concepto técnico N° 583 del 01 de septiembre de 2015, se encontró que no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados a través de auto N° 1160 del 24 de octubre de 2014, toda vez que no ha aportado "formulario de declaración de regalías desde el cuarto trimestre del año 2004 hasta el III trimestre del año 2006", "formularios de declaración de regalías desde el IV trimestre del año 2006 hasta el I trimestre del año 2014 de acuerdo a los minerales aprobados en el PTO como son Caliza, y Piedra</p>



						<p>Coralina" y "justificación a la sociedad titular por el no cumplimiento de la producción estipulada en el PTO aprobado" razón por la cual la Vicepresidencia de Seguimiento y Control se encuentra adelantando el estudio pertinente y se pronunciará a través del acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>Adicionalmente se le recuerda a la sociedad titular, que la suspensión de obligaciones no le exonera de dar cumplimiento a las obligaciones generadas y requerimientos realizados con anterioridad a la suspensión y/o de las sanciones correspondientes por sus incumplimientos.</p> <p>NO APROBAR los pagos realizados por concepto de regalías de primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2011, primer y tercer trimestre de 2012, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 583 del 01 de septiembre de 2015</p> <p>NO APROBAR El Formato Básico Minero Semestral de 2012 y anual de 2011 y 2012, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 583 del 01 de septiembre de 2015</p> <p>APROBAR el formulario de declaración de regalías del segundo y cuarto trimestre del año 2012, del primer, segundo y cuarto trimestre del año 2013, y del primer trimestre del año 2014, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 583 del 01 de septiembre de 2015</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. 22200, de conformidad con lo indicado en el literal D) esto es por el no pago oportuno y completa de las contraprestaciones económicas del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 a la sociedad titular para que realice el pago de saldo faltante por valor de cinco mil seiscientos treinta y dos pesos MCTE (\$5.632) correspondientes al primer trimestre de 2011, el pago del saldo faltante por valor de Quinientos trece pesos MCTE (\$513), correspondientes al segundo trimestre de 2011, el pago del saldo faltante por valor de Diez Mil Setecientos Cincuenta y un pesos MCTE (\$10.751), correspondientes al tercer trimestre de 2011, el pago del saldo faltante por valor de Setecientos Ochenta y Cinco pesos MCTE (\$785), correspondientes al cuarto trimestre de 2011, el pago del saldo faltante por valor de Setecientos Noventa y Cinco pesos MCTE (\$795), correspondientes al primer trimestre de 2012, del saldo faltante por valor de Noventa y Cuatro pesos MCTE (\$94), correspondientes al tercer trimestre de 2012 y el pago de las regalías correspondientes al primer y segundo trimestre de 2015, más los intereses que se generan hasta la fecha efectiva del pago de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 583 del 01 de septiembre de 2015, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación, para que realice la cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del banco Bogotá, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con Nit. 900.500.018-2</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión N° 22200 de conformidad con el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; por la no reposición de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 12 de julio de 2013, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 110 del 30 de marzo del 2015, para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue, Formularios de declaración y liquidación de regalías del primer y segundo trimestre de 2015, corrección de los FBM semestral de 2012 y anual de 2011 y 2012, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 583 del 01 de septiembre de 2015 y los FBM semestral de 2011 y 2015, registros históricos de producción, para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del informe de inspección técnica N° 240 del 31 de agosto de 2015 y del concepto técnico N° 583 del 01 de septiembre de 2015.</p>
11	CONTRATO DE CONCESIÓN	GGT-101	LUIS E. BARRERA Y ASOCIADOS LTDA	08/09/2015	720	<p>INFORMAR AL TITULAR que para proceder a realizar la aprobación de la póliza N° 85-43-101001699, aportada con radicado N° 20159110555932, debe acercarse a las instalaciones del PAR Cartagena para firmar la misma.</p>

						<p>INFORMAR al titular que con relación a su solicitud de renuncia, este despacho encontró que se encuentra paz y salvo con las Obligaciones económicas, técnicas y con la presentación de la póliza de conformidad con la evaluación realizada en el concepto técnico N° 613 del 08 de septiembre de 2015 y que la Vicepresidencia se pronunciará a través del acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que FIRME la póliza minero ambiental N° 85-43-101001699, aportada con radicado N° 20159110555932 y para que aporte copia del comprobante de pago del faltante de la tarifa de fiscalización para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de inspección técnica N° 2017 del 04 de agosto de 2015</p>
12	CONTRATO DE CONCESIÓN	0--271	EDGAR RINCON MARIN	08/09/2015	721	<p>APROBAR el ajuste al PTO de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.4 del concepto técnico No. 592 del 2 de septiembre del 2015</p> <p>Córrase traslado al titular del concepto técnico N° 592 del 2 de septiembre del 2015.</p>
13	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-549	ANA CAROLINA QUINTANA SAAVEDRA Y ANGELA CONSUELO QUINTANA SAAVEDRA	08/09/2015	722	<p>CORRER TRASLADO al titular del informe de inspección técnica N° 237 del 25 de agosto de 2015</p>
14	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-574	MAURICIO CAVELIER MARTINEZ	08/09/2015	723	<p>INFORMAR al titular que una vez revisado el expediente no se encuentra evidencia del cumplimiento del requerimiento para que aportara FBM semestral 2014 realizado en auto N° 068 del 12 de febrero de 2015 notificado por estado jurídico N° 005 del 19 de febrero de 2015.</p> <p>APROBAR el formulario de declaración de regalías del cuarto trimestre de 2014 y primer trimestre de 2015 y recordar al titular que el PTO fue aprobado para el mineral de caliza, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 614 del 08 de septiembre de 2015.</p> <p>APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 75-44-101001415, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 614 del 08 de septiembre de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue, Formulario de Regalías correspondiente al segundo trimestre de 2015, Formato Básico Minero semestral 2015 y Anual de 2014, para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del informe de inspección técnica N° 233 del 25 de agosto de 2015</p>
15	CONTRATO DE CONCESION	LB5-14202	CARMEN EDITH JARABA SERPA Y GUSTAVO JOSE GONZALES OROZCO	08/09/2015	724	<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No LB5-14202, de conformidad con el literal c) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, por la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del Informe de Visita Técnica – PAR Cartagena - No. 190 de fecha 23 de junio de 2015.</p>

16	CONTRATO DE CONCESION	JD4-14051	ALFREDO GONZALEZ RUBIO MERRIT, HERNANDO JOSE CANTILLO GUSMAN, DAVID NASSAR MOOR	08/09/2015	725	<p>NO APROBAR el pago del canon superficiario del segundo año de exploración, de conformidad con el concepto técnico N°0342 de 05 de junio de 2015.</p> <p>APROBAR técnicamente la información allegada en el complemento al PTO (Plan de Trabajos y Obras), de conformidad con el concepto técnico N°0342 de 05 de junio de 2015.</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental N°21-44-101172061 con vigencia desde el 29 de julio del 2014 hasta el 29 de julio del 2015 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3.1 de conformidad con el concepto técnico N°0342 de 05 de junio de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue corrección la póliza minero ambiental N°21-44-101172061 con vigencia desde el 29 de julio del 2014 hasta el 29 de julio del 2015 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3.1 de conformidad con el concepto técnico N°0342 de 05 de junio de 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del concepto técnico N°0342 de 05 de junio de 2015 y del Informe de Visita Técnica – PAR Cartagena - No. 215 de fecha 04 de agosto de 2015.</p>
17	CONTRATO DE CONCESION	GF8-111	ALFAGRES S.A	08/09/2015	726	<p>Correr traslado a la sociedad titular del Informe de Visita Técnica – PAR Cartagena - No. 226 de fecha 24 de agosto de 2015.</p>
18	CONTRATO DE CONCESION	LNB-50	YOVANIS HERRERA PALOMINO	08/09/2015	727	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° LNB-50, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que cumpla con lo señalado en informe de Visita Técnica – PAR Cartagena - No. 192 de fecha 23 de junio de 2015, esto es implementar la señalización de tipo informativa, preventiva, prohibitiva y de seguridad; la publicación del reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad industrial; implementar un plan de mantenimiento de vías, cunetas y perfiles de taludes (en aquellos frentes inactivos); implementación de extintor, camilla y botiquín; presente informe sobre el costo de producción de un metro cubico de mineral; presente los registros históricos de producción, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del Informe de Visita Técnica – PAR Cartagena - No. 192 de fecha 23 de junio de 2015.</p>
19	CONTRATO DE CONCESION	GLR-091	CARLOS ALBEIRO ZAPATA PUERTAS	08/09/2015	728	<p>Correr traslado a la sociedad titular del Informe de Visita Técnica – PAR Cartagena - No. 220 de fecha 06 de agosto de 2015.</p>
20	CONTRATO DE CONCESIÓN	LNB-37	LADY LAURA CORREA BUSTOS	08/09/2015	729	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N°LNB-37, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que cumpla con lo señalado en informe de Visita Técnica – PAR Cartagena - No. 191 de fecha 23 de junio de 2015, esto es implementar la señalización de tipo informativa, preventiva, prohibitiva y de seguridad; la publicación del reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad industrial, comité paritario de salud ocupacional; capacitación de inducción al trabajo y salud ocupacional a los trabajadores; implementar un plan de mantenimiento de vías, cunetas y perfiles de taludes (en aquellos frentes inactivos); implementación de extintor, camilla y botiquín; minero implementar un plan de emergencia y realizar brigadas de emergencias; presente informe sobre el costo de producción de un metro cubico de mineral; presente los registros históricos de producción; bajar la pendiente de la vía interna de acceso a la explotación y realizar trabajo de recuperación geomorfológica de los frentes inactivos, así como su señalización, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día</p>



						<p>siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue corrección al FBM anual de 2013, de conformidad con el concepto técnico N°883 de 17 de octubre de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del Informe de Visita Técnica – PAR Cartagena - No. 191 de fecha 23 de junio de 2015.</p>
21	CONTRATO DE CONCESION	GLR-09221X	CARLOS ALBEIRO ZAPATA PUERTAS	08/09/2015	730	Correr traslado a la sociedad titular del Informe de Visita Técnica – PAR Cartagena - No. 220 de fecha 06 de agosto de 2015.
22	CONTRATO CONCESIÓN	0-564-1	CONSTRUCCIONES HILSACA LTDA.	08/09/2015	731	<p>APROBAR el pago del realizado por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 616 del 08 de septiembre de 2015</p> <p>APROBAR el Formulario de declaración y liquidación de regalías correspondientes al primer y segundo trimestre del año 2015 y el Formato Básico Minero Semestral de 2015, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 616 del 08 de septiembre de 2015</p> <p>APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 75-43-101001655 expedida por seguros del Estado S.A de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 616 del 08 de septiembre de 2015.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que una vez verificado el expediente y de conformidad con el concepto técnico N° 616 del 08 de septiembre de 2015 no se encuentra evidencia del cumplimiento del requerimiento realizado mediante auto N° 89 del 17 de febrero de 2015, para que presentara plano de avanc del Formato Básico Minero Anual de 2014.</p> <p>Correr traslado informe de inspección técnica N° 224 del 07 de agosto de 2015 y del concepto técnico N° 616 del 08 de septiembre de 2015</p>

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **09 de septiembre del 2015**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA